

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2018-00035-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora en memorial que precede, el Despacho **DISPONE:**

1. La apoderada de la parte actora, deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 03 de abril y 04 de octubre de 2019, en donde se ordenó librar despacho comisorio para la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de cautela.
2. No obstante lo anterior, se considera pertinente que por secretaria se actualice el despacho comisorio con firma electrónica y se remita para su trámite al apoderado actor al correo electrónico autorizado.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 001**
en el día de hoy **28 DE ENERO DE 2022.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria